Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 2714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 047/2022, SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07-22 DEL 18/04/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas el 10/08/22 y 17/08/22 por la Empresa TRAFOSUR S.A. (Expedientes Nros. 55143-22 y 55530-22), las Resoluciones Nros. 613 del 23/03/2022 y 1834 del 18/08/22; el Contrato N° 07-22 del 18/04/22; el Memorando M UOC N° 624-2022 del 04/10/22; el Memorando M DPPP 508-2022 del 05/10/22 y el CDP N° 207/2022 del 05/10/22; la Providencia del 19/10/22, de la Dirección de Administración de Bienes y Servicio; el Memorando M DFYS 101/22 del 20/10/22; el Memorando UOC N° 631/2022 del 10/10/22; el Dictamen DIDI N° 1578/2022 del 26/10/22; el Informe de Verificación IV N° 71/2022 del 07/11/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 10 y 17 de agosto de 2022 (Expedientes Nro. 55143-22 y 55530-22), la Empresa TRAFOSUR S.A., solicita el aumento del precio del contrato y la ampliación del plazo de cumplimiento de contrato por un periodo de 15 días, debido a las modificaciones realizadas por la ANDE al proyecto inicial, conforme al Contrato N° 07-22 del 18 de abril de 2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/21 "Adquisición de Transformadores para el MUVH".

Que, por Resolución N° 613 del 23 de marzo de 2022, se resolvió*: "...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa TRAFOSUR S.A. con RUC N° 80026314-6, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" – ID N° 403100, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos mil (G 451.500.000) de conformidad al Informe de Evaluación N° 02/2022 del 4 de febrero de 2022... ".*

Que, por Resolución N° 1834 del 18 de agosto de 2022, resuelve cuanto sigue: "*Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción de un Convenio Modificatorio para la suspensión de la ejecución de la Orden de Servicio N° 047/2022, hasta la definición del convenio modificatorio de servicios, en el marco del Contrato N° 07-22 del 18 de abril de 2022 celebrado con la Empresa TRAFOSUR S.A. correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" – ID N° 403100... ".*

Que, obra en los antecedentes copia del Contrato N° 07-22 del 18 de abril de 2022, suscripto entre TRAFOSUR S.A. y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Memorando UOC N° 624/2022 del 4 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Certificado de Disponibilidad presupuestaria de ampliación del monto del contrato.

Que, por Memorando MDPPP 508-2022 del 5 de octubre de 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, expresa*: "...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 207/2022 por el monto de cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000)... ".* Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 207/2022 del 05/10/22.

Que, por Memorando UOC N° 631/2022 del 10 de octubre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen jurídico en cuanto al convenio modificatorio de ampliación de plazo solicitado por la empresa TRAFOSUR S.A.

Que, por providencia del 19 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios expresa: *"...A fin de solicitar su colaboración, de modo a poder contestar con relación a los precios referenciales de los trabajos adicionales realizados por la Firma TRAFOSUR S.A., y requeridos por la Dirección General Jurídica y Notarial. En ese sentido se informa que esta DABYS no cuenta con profesionales Ingenieros o Arquitectos que puedan brindar con exactitud los costos que implican el presente requerimiento... ".*

Que, por Memorando DFYS-101/2022 del 20 de octubre de 2022, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras eleva informe técnico y concluye cuanto sigue: *"...el precio*

total, presentado por la empresa contratista se encuentra dentro de los precios actualizados del mercado. Cantidad de días estimada para terminación de obra: 5 (Cinco) días hábiles...".

Que, por Dictamen DIDI N° 1578/2022 del 26 de octubre de 2022, el Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta y recomienda cuanto sigue: *"...Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007": "Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente." Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.": "ARTÍCULO 1°. Establecer el mecanismo para la comunicación y la difusión de los procedimientos de contratación regidos en el marco de la Ley N° 2051/2003, en sus diferentes etapas, gestionado ante la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas." "CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Sección I Generalidades ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia. ARTÍCULO 44. Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. ARTÍCULO 45. Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen. b) Acto Administrativo. c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida. d) Cuando se requiera la obtención de*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 047/2022, SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07-22 DEL 18/04/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).". ... Atendiendo a lo expuesto, y conforme a las previsiones del Contrato N° 07-22, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 SBE "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID N° 403.100, de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del Decreto N° 2992/19, de la Resolución DNCP N° 5695/19 y de la Ley N° 6152/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", este Departamento de Contrataciones Públicas, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Modificatorio que acuerde: 2.LEVANTAR la Suspensión de la ejecución de la Orden de Servicio N° 047/2022, 3. AMPLIAR el monto del Contrato 07-22 del 18/04/2022, suscripto entre la empresa TRAFOSUR SA y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID N° 403.100, con arreglo a la disponibilidad presupuestaria. 4. CONCEDER la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato señalado, por la cantidad de días propuestos por el Administrador del Contrato... ".

Que, por Informe de Verificación IV N° 071/2022 del 7 de noviembre de 2022, la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta: *"...Habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, sugerimos a la Máxima Autoridad Institucional, dictar Resolución para autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio, en el Marco del contrato N° 07/22, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la firma TRAFOSUR S.A, cuyo monto total asciende a Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones) y ampliando el plazo de ejecución de la obra contractual establecido por el término de 15 (quince) días, a partir de la aprobación del presente Convenio Modificatorio, conforme al borrador de Convenio Modificatorio presentado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR,** la suscripción de un Convenio Modificatorio y levantar la suspensión de la ejecución de la Orden de Servicio N° 047/2022, en el marco del Contrato N° 07-22 del 18 de abril de 2022 celebrado con la Empresa TRAFOSUR S.A. correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" – ID N° 403100.

Art. 2°) **AMPLIAR** el monto del Contrato N° 07-22 del 18 de abril de 2022, suscripto entre la empresa TRAFOSUR S.A. y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en Guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000), de conformidad al Memorando DFYS-101/2022 del 20 de octubre de 2022 y CDP 207/2022 del 05/10/22.

Art. 3°) **CONCEDER,** la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato por el término de quince (15) días, para la entrega de los bienes, a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" – ID N° 403100.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2714

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 047/2022, SE AMPLÍA EL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07-22 DEL 18/04/2022, CELEBRADO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

Art. 4°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio aprobado de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, y comunicar lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro